

## DERECHO PROCESAL AGRARIO

### **1. Explica la distinción entre proceso y procedimiento**

**Proceso** son los actos que encaminados por la ley con al finalidad alcanzar la aplicación judicial; Sinónimo de **Juicio**

**Procedimiento** es Conjuntos de formalidades tramites a que está sujeta la realización de los actos jurídicos sinónimo de **Enjuiciamiento**.

### **2. Explica los principios procesales en el derecho procesal agrario**

**Oralidad**, consiste en que las partes –actor y demandado– pueden exponer sus pretensiones y razonamientos en forma verbal ante el Tribunal Unitario Agrario;

**Economía procesal**, consiste en que los procesos se deben realizar de la manera más rápida posible;

**Suplencia en la deficiencia del planteamiento de derecho**, subsanar las insuficiencias errores en que incurran las partes en sus planteamientos;

**Igualdad real de las partes**, consiste en dar un trato igualitario a ambas partes.

**Publicidad**, Las audiencias deben ser públicas.

**Inmediación**, Rapidez del proceso

### **3. ¿Como se clasifican según Rubén delgado Moya?**

4. ¿Qué son los tribunales agrarios y que características tienen?

Los tribunales agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la CPEUM, la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional

5. ¿Qué es jurisdicción agraria?

6. ¿Cómo se clasifican las acciones procesales en materia agraria?

7. ¿Quien ejerce la jurisdicción agraria?

El tribunal Superior Agrario, Los tribunales unitarios agrarios

8. ¿Qué se entiende por demanda?

Acto fundamental por el que la parte actora inicia el ejercicio de la acción y plantea concretamente sus pretensiones ante el juzgador.

9. ¿Cuáles son los elementos que debe contener la demanda?

El tribunal ante el que se promueve; los hechos en que el actor funde su pretensión; los fundamentos de

derecho; sus pretensiones; Poblado, municipio y Estado; nombres de los demandados en caso de ser el comisariado ejidal; copias para el traslado

**10. ¿Qué tipos de autos pueden recaer en al demanda?**

Auto de prevención;

auto admisorio;

auto de desechamiento;

**11. ¿Qué se entiende por emplazamiento?**

Es el acto que da a conocer al demandado la existencia de una demanda en su contra, y así enterarle de la petición o reclamación del actor y la oportunidad de contestarla dentro del plazo que la Ley señala.

**12. ¿Qué requisitos debe contener el emplazamiento?.**

Nombre del demandado y del actor, lo que demanda, cauda de la demanda , numero de expediente, fecha y hora de la audiencia en un plazo no mayor a 10 días ni menor de 5

**13. ¿Cuál es la trascendencia del aplazamiento en el procedimiento agrario?**

**14. ¿Cuántos tipos de emplazamiento hay en materia agraria?**

Personal o con persona de confianza;

Domiciliario;

Por cedula (En la presidencia Municipal)

**15. ¿Cuáles son las garantías individuales que deben aplicarse y observarse en el procedimiento agrario?**

Legalidad y seguridad jurídica

**16. Explica el desarrollo de la audiencia y sus formalidades**

1. Los abogados de las partes acreditarán su personalidad y solicitarán primeramente

que les sea reconocida ésta.

2. Las partes expondrán oralmente sus pretensiones por su orden.

3. El actor ratificará su escrito inicial de demanda y de ofrecimiento de pruebas; podrá también aclararlo o modificarlo. Las pruebas deberán estar

relacionadas con los hechos de la demanda.

4. El demandado dará contestación a la demanda y ofrecerá sus pruebas

relacionándolas con los hechos de su contestación. Podrá hacer suyas algunas de las pruebas que ofreció el actor si considera que le benefician.

5. El demandado podrá reconvenir al actor, ofreciendo sus pruebas respectivas, relacionándolas con los hechos de su reconvención.

Se dará vista al actor con la reconvención, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y solicitará el diferimiento de la audiencia para estar en posibilidad de dar contestación a la misma; o bien, si lo considera conveniente, la contestará en ese momento; en ambos casos, ofrecerá sus pruebas relacionándolas con los hechos de su contestación y se continuará con el desahogo de la audiencia.

6. El Tribunal Unitario Agrario acordará admitir las pruebas y señalará fecha para el desahogo de las mismas.

Características:

Igualdad; Tener un carácter conciliatorio; Oralidad; Legalidad; Serenidad, lealtad y providad.

### **18. ¿Qué se entiende por prueba?**

Actividad procesal encaminada a la demostración de la existencia o inexistencia de un hecho.

### **19. Explique las formalidades para el ofrecimiento admisión y desahogo de la prueba testimonial**

Para el caso de que se haya ofrecido la prueba testimonial, deberá proveerse lo siguiente:

- Será optativo acompañar al escrito inicial de demanda o de contestación de la misma, el interrogatorio sobre el cual declarará el testigo.

Éste último podrá presentarlo en el momento del desahogo de la audiencia.

- Previa la calificación legal del interrogatorio, el testigo declarará y, por cada pregunta, las partes podrán formular nuevamente las preguntas que consideren necesarias.

- Si no se presentare un testigo a declarar, deberá inmediatamente ofrecer a otra persona como testigo, ya que en caso contrario se declarará desierta su prueba.

### **20. ¿Qué es testigo y cuantas clases existen?**

Persona que comunica al juez el conocimiento que tiene de algún hecho o acto cuyo esclarecimiento interesa para la decisión de un proceso.

De cargo: Afirma la existencia de hechos desfavorables al acusado;

De descargo: Favorece a la situación del acusado;

De oídas: No tiene referencia directa de los hechos

Falso: El que en su declaración falta intencionalmente a la verdad;

Ocular: Aquel al que le constan los hechos;

Singular: Aquel que es el único que existe;

Contestes: Aquellos cuyas declaraciones coinciden.

**21. ¿Cuál es la formalidad que se requiere para el caso que los testigos no comparezcan a declarar o en su caso estén imposibilitados para hacerlo.**

Se declara bajo protesta de decir verdad que le es imposible lograr su comparecencia en el caso de que no pudieren llegar se solicita se difiera la audiencia y en caso de reincidir se apercibirá a las partes de presentar a su testigo o se les impondrá una multa. En el caso de que el testigo no pudiese asistir por razón de salud se declarará bajo protesta de decir verdad y se solicitará se desahogue la prueba en el domicilio del testigo.

**22. Explique las formalidades para el ofrecimiento, admisión y desahogo de la prueba pericial.**

Para este caso deberá mencionar el nombre de su perito, señalando los puntos sobre los cuales versará la prueba pericial, o en su caso, complementar los puntos ofrecidos por la contraparte, señalando el perito la forma en que se elaboró y los medios que utilizó para la elaboración de su dictamen.

**23. ¿Qué es la prueba pericial**

La que se lleva efecto de expertos en alguna ciencia, técnica o arte.

**25. Explique las formalidades para el ofrecimiento, admisión y desahogo de la prueba confesional**

Deberá prepararse con la debida anticipación, anexando a la demanda o contestación el correspondiente pliego de posiciones en sobre cerrado, según sea el caso. Las posiciones deberán ser claras y precisas, en sentido afirmativo, no deben ser insidiosas y no deben contener más de un hecho.

La posición deberá formularse en el sentido de «Que diga el absolvente si es cierto como lo es», que sabe que un determinado hecho ocurrió en una fecha precisa. Se podrá reservar el derecho de formular diversas posiciones en forma directa al momento de la celebración de la audiencia.

Si no se presenta el absolvente a declarar sin causa justificada, se deberá solicitar al Tribunal que lo declare confeso, considerándolo como confeso ficto.

**26. ¿Qué se entiende por confesión y cuántas clases existen?**

**27. Explique las formalidades para el ofrecimiento, admisión y desahogo de la prueba de inspección ocular**

**28. Explique las formalidades para el ofrecimiento, admisión y desahogo documental**

Ofrecimiento a la parte que solicita al tribunal que este a su vez requiera a otra dependencia por la exhibición y entrega de un documento deberá demostrar que previamente lo solicitó.

**29. Explique lo referente a la impugnación de las pruebas documentales**

Podrá hacerse en la misma audiencia y/o en un término de tres días posteriores precisando en forma lógica las razones por las cuales solicita, en cuanto a su autenticidad (docs. Falsos o alterados) y en cuanto a su contenido (su expresión literal y en cuanto a su alcance (objeto) que es un documento público.

**30. Explica lo que al efecto señala el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley Agraria.**

La garantía de igualdad de las partes